

SALUDO DIRECTIVO

PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S. es una empresa constituida el 8 de marzo de 1982 en la Ciudad de Zipaquirá – Cundinamarca – con el objetivo de elaborar y comercializar productos alimenticios con altos estándares de calidad e inocuidad, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, el cumplimiento de las Leyes, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

Nuestra operación ha estado fundamentada en valores y principios rectores como lo son el amor, la honestidad, el compromiso, la disciplina, el esfuerzo, la generosidad, la pasión por el campo y el compromiso con el país de brindar los mejores productos alimenticios cumpliendo con los marcos legales de producción, sanidad, anti corrupción, ética empresarial, anti fraude y anti lavado de activos, contra la financiación del terrorismo y contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En virtud de lo anterior, como equipo Directivo, no solo buscamos evolucionar en la industria alimentaria, nutriendo con alegría, alimentando día a día la confianza de los clientes, proveedores y empleados o colaboradores, innovando y mejorando permanentemente; sino que también propendemos porque nuestros empleados y colaboradores operen en un marco ético y transparente el cual se encuentra regulado a través de nuestros manuales, políticas, procedimientos, reglamentos y el Código de Ética que más adelante se detalla, documentos que invitamos a leer, comprender, interiorizar y aplicar en cada una de sus funciones y labores diarias.

Contamos con todo su apoyo y compromiso para continuar siendo reconocidos en la industria como una empresa humana, ética, transparente con enfoque al cliente, a nuestros empleados o colaboradores y nuestros proveedores.

Un saludo cordial

JUNTA DIRECTIVA

CONTENIDO

1. ACERCA DEL CODIGO	4
1.1. Alcance	4
1.2. Ámbito de aplicación	4
1.3. Responsabilidades	4
1.4. Comité de Ética	5
1.5. Oficial de cumplimiento - receptor de reportes	5
1.6. Gerencia de Gestión Humana	5
1.7. Medios de difusión	6
1.8. Excepciones	6
1.9. Fecha de vigencia	6
2. RELACIÓN CON NUESTROS CLIENTES Y CONSUMIDORES	6
2.1. Relación con los Clientes	6
2.2. Calidad de los productos	6
2.3. Comunicación Veraz y transparente	7
2.4. Protección de datos personales y la información	7
3. RELACION CON NUESTROS PROVEEDORES	7
3.1. Recepción de regalos, gratificaciones y eventos	8
3.2. Trato equitativo y justo a proveedores	9
3.3. Conflicto de interés con proveedores	9
3.4. Protección de datos personales y la información	10
3.5. Cumplimiento en la implementación de sistemas de Administración de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	10
3.6. Cumplimiento de condiciones laborales	10
4. LA RELACIÓN CON NUESTROS EMPLEADOS O COLABORADORES	10
4.1. Respeto y dignidad	11
4.2. Ambiente seguro y saludable	11
4.3. Respeto a los derechos laborales	12
4.4. Conocimiento de los empleados o colaboradores	12

CÓDIGO DE ÉTICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S

4.5. Información confidencial y personal de empleados o colaboradores	12
4.6. Relaciones personales	12
4.7. Respeto a la comunidad y el medio ambiente	13
5. PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA	13
5.1. Frente al robo, hurto y fraude	13
5.2. Uso y cuidado de activos de la Empresa	14
5.3. Secretos comerciales	14
5.4. Conflictos de interés	14
5.5. Actividades políticas	16
5.6. Prevención de delitos	16
6. CUIDADO DE LA INFORMACIÓN CORPORATIVA	17
6.1. Divulgación de información	17
6.2. Confidencialidad de la información	17
6.3. Manejo de información al interior de la Empresa	18
6.4. Comunicación externa	18
6.5. Compromiso con la libre competencia	18
7. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE REPORTES	18
7.1. Canales formales de consulta y reporte	18
7.2. Seguimiento de reportes	19
7.3. Sanciones	19
7.4. Anexo de Políticas Corporativas actuales relacionadas con el contenido del Código de Ética	19
7.5. Carta de Compromiso y Declaración de Conflictos de Interés	20

1. ACERCA DEL CODIGO

1.1. Alcance

Socios, gerentes, jefes, coordinadores, y demás empleados o colaboradores de la empresa, deberán respetar lo establecido en el presente Código.

1.2. Ámbito de aplicación

El presente Código de ética no tiene la intención de formular cada respuesta correcta o definitiva, ya que confiamos que nuestros empleados o colaboradores utilicen su buen juicio y sentido común ante situaciones que se puedan presentar. Como complemento a este Código se cuenta con políticas, reglamentos establecidos por la empresa, y leyes colombianas.

1.3. Responsabilidades

Frente a la ejecución de las tareas obedecemos a los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente, reglamentos internos y políticas de la empresa existentes. Cada uno de nosotros es responsable del cumplimiento, incluyendo aquellas políticas establecidas en este Código, manuales de procesos, reglamentos de buenas prácticas de manufactura, reglamentos de seguridad y salud en el trabajo, manual de procedimientos SAGRILAFT, entre otros.

La violación de lo establecido en dichas políticas podría incurrir en sanciones o incluso la terminación anticipada del contrato laboral, así como las demás implicancias legales que puedan aplicarse.

Es responsabilidad de cada uno consultar en caso de duda, como reportar cualquier evento a tiempo y revelar potenciales problemas como se encontrará más adelante en este Código. Cada uno de los colaboradores que tienen personal a cargo toma cuidado del comportamiento de quien esté bajo su control; deberá dar ejemplo actuando de manera íntegra y ejemplar, previniendo, detectando y respondiendo a las consultas presentadas por sus subordinados, derivándolos al área de Gestión Humana a la recepción de reportes según sea el caso.

1.4. Comité de Ética

Esta establecido para:

- Conocer todas las violaciones al Código y las decisiones que se implementen.
- Actuar frente a los casos de reportes complejos, según determine la Junta Directiva.
- Aprobar modificaciones frente al Código.

Estará integrado por

1 miembro de Asamblea de accionistas
2 externos (miembros independientes)
2 invitados con voz, pero sin voto (Auditoría, Dirección Administrativa y Secretaría General)

1.5. Oficial de cumplimiento - receptor de reportes

El oficial de cumplimiento será el encargado de la administración del Riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), así como, de la recepción y análisis de los reportes y de su derivación al comité de Ética cuando si corresponda.

1.6. Gerencia de Gestión Humana

La Gerencia de Gestión Humana de la empresa tendrá la función de la administración operativa del presente Código y será responsable de:

- Responder las dudas
- Administrar la casilla de lineaetica@productoselrecreo.com
- Llevar a cabo la difusión del Código
- Monitorear el proceso
- Custodiar la carta de compromiso con el Código de Ética y la declaración de conflictos de interés.
- Mantener el registro de las excepciones declaradas por los empleados o colaboradores de la empresa, las cuales deben ser aprobadas por el comité de Ética.

CÓDIGO DE ÉTICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S

1.7. Medios de difusión

Será publicado un ejemplar del Código de Ética en cada uno de los centros de trabajo, adicionalmente se capacitará a los empleados o colaboradores anualmente y el día de la firma de contrato, donde deberá firmar el conocimiento del Código de Ética a través de la “Carta de Compromiso” DE-F-TE-01 y las excepciones en la declaración de conflictos de interés DE-F-TE-02”

1.8. Excepciones

Cualquier situación que se aparte de lo expresado en el Código de Ética y que el empleado o colaborador crea que deba dejar constancia o darla a conocer, deberá ser comunicada a Gestión Humana mediante el formato de declaración de conflictos de interés DE-F-TE-02.

1.9. Fecha de vigencia

El presente Código rige a partir del 10 de marzo de 2022 y será aplicable por un plazo indefinido, sin embargo, podrá sufrir modificaciones aplicables que entraran en vigencia una vez difundido el documento.

2. RELACIÓN CON NUESTROS CLIENTES Y CONSUMIDORES

2.1. Relación con los Clientes

Para Productos Alimenticios el Recreo S.A.S. es de vital importancia la calidad de nuestros productos y satisfacción de los clientes, es por eso que se busca la excelencia al brindar productos con relación precio /calidad.

Las relaciones con los clientes se basan en el respeto, transparencia, legalidad, y dignidad. No se tolera la discriminación de ninguna índole. Se mantienen la operación con seguridad a la salud de nuestros clientes y público en general, con lineamientos de cero tolerancia a la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

2.2. Calidad de los productos

Productos Alimenticios el Recreo S.A.S, se preocupa por proveer productos con altos estándares de calidad cumpliendo a cabalidad las normas de calidad, medio ambiente, seguridad e higiene vigentes. Las

Se encuentra prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin previa autorización del autor

CÓDIGO DE ÉTICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S

etiquetas de nuestros productos contemplan la información exigida legalmente, contamos con sellos de calidad ICONTEC que brindan confianza al consumidor final.

2.3. Comunicación Veraz y transparente

Nuestra empresa se encuentra entre las mejores empresas de alimentos colombianas y contamos con una reputación basada en la credibilidad, la legalidad y la transparencia en nuestros procesos. Nuestros procesos de marketing son honestos, no generamos publicidad engañosa en la comercialización de nuestros productos. Nuestros procesos de conocimiento de clientes son estrictos propendiendo por el debido conocimiento ciñéndose a la regulación actual que busca prevenir la materialización de delitos relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La comunicación con nuestros clientes se construye bajo los principios morales y valores como la honestidad, confianza, la ética y transparencia; respetamos las cláusulas de confidencialidad de nuestros clientes, la información que recibamos por parte de ellos es utilizada solo con propósitos establecidos en los contratos previos, en la Ley y en las regulaciones aplicables.

Los empleados o colaboradores que deban según su función conocerlos podrán tener acceso a la información, siempre y cuando tengan firmado en su contrato las cláusulas de confidencialidad de la empresa

2.4. Protección de datos personales y la información

En PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S., nos comprometemos a respetar y mantener la confidencialidad sobre cualquier información que se tenga de los clientes acogiéndonos a la regulación que sobre protección de datos personales existe en el país.

3. RELACION CON NUESTROS PROVEEDORES

Como una de las mejores empresas de Alimentos en Colombia, y el compromiso que tenemos con la calidad de nuestros productos, la responsabilidad de atender la nutrición de escolares con el programa de la SED. La empresa tiene el propósito de garantizar un trato justo y equitativo, promoviendo las relaciones mutuamente beneficiosas en el marco de la Ley.

CÓDIGO DE ÉTICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S

3.1. Recepción de regalos, gratificaciones y eventos

El recibir regalos por parte de proveedores, puede generar obligaciones posteriores para quienes los reciben, por lo tanto, es política de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S**, no recibir regalos, obsequios e incentivos.

Ningún empleado o colaborador de la empresa puede recibir comisiones, ni pagos provenientes de proveedores bajo ningún concepto; por lo tanto, no está permitido solicitar o alentar gratificaciones o regalos que provengan de actuales o potenciales proveedores.

Los empleados o colaboradores del **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S** están en la obligación de cumplir la política, es por eso que, antes de recibir una atención u obsequio debe ser informado a la línea y Ética junto a Gestión Humana.

En caso de que los proveedores ofrezcan o entreguen invitaciones a algún evento en particular, el empleado o colaborador deberá negarse respetuosamente a recibirlo, haciéndole saber sobre las políticas de la empresa, como por ejemplo regalos de navidad.

Por regla general, si el empleado o colaborador llega a recibir una invitación, para participar en una capacitación, conferencia, o seminario debe rechazar la invitación, sin embargo, en caso de ser estrictamente necesario, debe consultar a La línea ética y su gerencia directa si puede participar en dicha actividad, en cuyo caso la empresa deberá asumir los costos.

Si un proveedor hace entrega de algún obsequio de carácter simbólico o promocional (merchandising), esto debe ser informado a la línea ética y su supervisor inmediato. Si rechazar un regalo puede ofender o arriesgar una relación de negocios, la situación debe exponerse ante la gerencia inmediata y la Línea Ética quien se pronunciará sobre la mejor alternativa frente al caso.

No se recibirá regalos tales como:

- Muestras gratis
- Entradas para los espectáculos organizados o patrocinados
- Comisiones en forma de dinero efectivo o mercaderías
- Muestras discontinuadas o que ya no estén en uso
- Viajes pagados por los proveedores

Se encuentra prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin previa autorización del autor

CÓDIGO DE ÉTICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S

- Bebidas alcohólicas o comidas como cenas o almuerzos.

3.2. Trato equitativo y justo a proveedores

Técnicos evaluados posteriormente por el área de compras

En **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S**, contamos con procedimientos establecidos para el proceso de compras, en la selección de nuestros proveedores se prioriza el cumplimiento y aplicabilidad del sistema de administración de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, sistemas anti soborno y anti corrupción, la integridad y reputación comercial de los mismos, la relación precio-calidad y el cumplimiento de las fechas de entrega, entre otras condiciones; no se toma ventaja de nuestros proveedores, contratista y aliados, la relación se basa en la confianza, respeto mutuo, objetividad, legalidad, y honestidad.

Las contrataciones de bienes y servicios se rigen por lo establecido en contratos vigentes y en el marco legal protegiendo información comercial.

No está permitido imponer precios o condiciones (descuentos, acceso a información) a un proveedor o distribuidor, ni obtener ningún tipo de provecho usando influencia comercial.

3.3. Conflicto de interés con proveedores

Las relaciones están basadas en la confianza con nuestros clientes, proveedores, accionistas, empleados, colaboradores y público en general, definiendo los casos de conflicto de interés como potenciales riesgos a nuestra reputación; es por eso que es nuestra obligación informar toda situación que sea, parezca o pueda convertirse en un conflicto entre intereses propios y los de la empresa.

No se debe tomar parte en ninguna decisión comercial cuando pueda presentarse un conflicto de interés. Cuando un colaborador tenga dudas acerca de una relación con algún proveedor en particular, se debe exponer el caso a su gerencia inmediata y relacionarlos en la “Declaración de conflicto de interés DE-F-TE-02”

No se mantendrá una relación social con los proveedores si esta puede representar un conflicto de interés.

CÓDIGO DE ÉTICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S

Es prohibido recomendar o solicitar trabajo a un proveedor, para un familiar o amigo.

3.4. Protección de datos personales y la información

En **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S.**, nos comprometemos a respetar y mantener la confidencialidad sobre cualquier información que se tenga del proveedor acogiéndonos a la regulación que sobre protección de datos personales existe en el país.

3.5. Cumplimiento en la implementación de sistemas de Administración de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

En los casos que aplique, previo a iniciar una relación comercial o contractual y durante la vigencia de la misma, los proveedores deberán:

- Certificar que han implementado un sistema de administración de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Diligenciar el formulario de conocimiento de proveedores.

3.6. Cumplimiento de condiciones laborales

Nuestros proveedores deben contar con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y las condiciones legales para contratar personal.

Es por eso que se realizan visitas técnicas y de auditoria a nuestros proveedores.

4. LA RELACIÓN CON NUESTROS EMPLEADOS O COLABORADORES

El talento humano es parte esencial para nuestra empresa es por eso que con su entrega diaria hacen que **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S** sea una empresa líder en el sector y con productos de calidad.

CÓDIGO DE ÉTICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S

4.1. Respeto y dignidad

El propósito de la empresa es garantizar un clima organizacional sano, enmarcado en los valores corporativos.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S, reconoce que la diversidad de géneros, razas, política, religión edad, orientación sexual, discapacidad, estado civil o cualquier índole. La diversidad es una fuerza motriz del desarrollo, no sólo en lo que respecta al crecimiento económico, sino como medio de tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora. Además, es un componente indispensable para reducir la pobreza y alcanzar la meta del desarrollo sostenible.

Estas diferencias nos permiten conectar más con las necesidades de nuestro cliente final.

En nuestra empresa no toleramos el mobbing laboral, toda conducta inapropiada deberá ser comunicada al área de Gestión Humana por escrito o por la casilla de lineaetica@productoselrecreo.com, de esta manera se dará inicio a un proceso de investigación frente a los casos, salvaguardando la identidad de la víctima y el acusado.

Creemos en el desarrollo por méritos propios y entregamos las mismas oportunidades de desarrollo y crecimiento laboral de acuerdo a la estructura organizacional y su evaluación de desempeño; según lo establecido en las políticas de gestión humana.

4.2. Ambiente seguro y saludable

Contamos con el sistema de seguridad y salud en el trabajo, regido por normatividad legal vigente, facilitando las condiciones y elementos para la protección de nuestros colaboradores, visitantes, proveedores.

Para garantizar la calidad de nuestros productos, cumplimos con las normas de buenas prácticas de manufactura, dentro de las cuales está el cumplimiento de higiene y presentación personal de todos nuestros empleados o colaboradores, de mantener su presentación personal excelente y en perfectas condiciones de uso.

En nuestras sedes de trabajo contamos con espacios libres de tabaco, alcohol y drogas según nuestras políticas internas.

4.3. Respeto a los derechos laborales

La empresa ofrece a sus empleados o colaboradores un trabajo digno y remuneración acorde al sector. Se basa en el marco de la normatividad laboral colombiana.

Cuando el colaborador ingresa a la empresa se le brindan las capacitaciones sobre la función a ejercer, la prevención de riesgos como es el caso del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento y proliferación de armas de destrucción masiva, los lineamientos anti soborno y la anti corrupción y se formalizan mediante el P.I.O (Perfil de Identificación Ocupacional).

En ningún caso, el superior le pedirá al empleado o colaborador que efectúe trabajos propios de sus funciones de manera no remunerada.

Respetamos la legislación vigente y no hacemos contratación infantil o de migrantes sin documentación.

4.4. Conocimiento de los empleados o colaboradores

En cumplimiento de las disposiciones y lineamientos emitidos por la Superintendencia de Sociedades y el Gobierno Nacional, **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S.**, llevará a cabo un proceso de conocimiento de empleados o colaboradores para lo cual deberán diligenciar la información requerida en el formulario de conocimiento de empleados y entregar los documentos requeridos.

4.5. Información confidencial y personal de empleados o colaboradores

La empresa cuenta con la política de protección de datos y somos responsables de custodiar la información, imágenes que previamente deberá estar autorizadas para su tratamiento mediante el formato de trato de información personal.

Toda información personal o laboral es confidencial y permanecerá en la empresa así este o no laborando ya con nosotros y se tratará de acuerdo con la legislación vigente que sobre la materia existe en el país.

4.6. Relaciones personales

La relación entre los empleados o colaboradores se basa en la legalidad, la confianza y el respeto. Las relaciones emocionales entre empleados o

CÓDIGO DE ÉTICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S

colaboradores, pueden dar origen a situaciones donde pudiera verse en peligro la imparcialidad, es por esto que deben ser debidamente informadas a su jefe inmediato y este a la Gerencia de Gestión humana, para garantizar la solución más beneficiosa para todas las partes. Ningún empleado o colaborador será subordinado por ninguno de sus familiares. Y esto deberá estar informado a la empresa mediante la “Declaración de conflicto de interés DE-F-TE-02”

4.7. Respeto a la comunidad y el medio ambiente

Tenemos un fuerte compromiso con la comunidad y el medio ambiente, es por eso que **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S.**, se hace responsable de garantizar la armonía con el entorno.

5. PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA

Como empleados o colaboradores de PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S., somos responsables de darle el mejor uso a los activos de la empresa, estos bienes nos son proporcionados para realizar nuestras labores de manera eficaz y eficiente, bajo la premisa que los cuidaremos y aplicaremos el criterio de austeridad en su utilización.

5.1. Frente al robo, hurto y fraude

- **ROBO:** El robo es un delito contra el patrimonio, consistente en el apoderamiento de bienes ajenos de otras personas, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación en las personas.
- **HURTO:** Consiste el delito de hurto en el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble ajeno que, a diferencia del robo, es realizado sin fuerza tipificada para acceder o huir del lugar donde se encuentran las cosas.
- **FRAUDE:** Fraude es una acción que resulta contraria a la verdad y a la rectitud. El fraude se comete en perjuicio contra otra persona o contra una organización (como el Estado o una empresa). o el abuso de confianza, actuando u omitiendo intencionalmente información, generando un daño patrimonial

En **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S**, no se tolera ninguno de los tres conceptos mencionados anteriormente. Es mandatorio que se realice la denuncia oportuna, por los canales regulares.

CÓDIGO DE ÉTICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S

Es responsabilidad de todos prevenir y proteger la reputación de la empresa, cualquier incidente debe ser notificado, mediante los canales establecido en este Código de ética.

5.2. Uso y cuidado de activos de la Empresa

Los activos y bienes de la empresa que nos fueron entregados deben ser utilizados únicamente con el fin para el cual nos los asignaron, es en este sentido que equipos, computadores, celulares, vehículos entre otros, deben ser empleados a efectos de cumplir con las funciones de cada colaborador en la empresa. Se confía en el buen criterio para prevenir el abuso en el uso de estos.

Se espera de los empleados o colaboradores que utilicen los activos como si fuesen propios; de manera eficiente y sin despilfarros, empleando el criterio de austeridad en las actividades realizadas o para su fin. Se es responsable cada uno de los activos asignados y deben resguardarlos de posibles malos usos, perdidas, hurtos y robos, cumpliendo con la política de recursos informáticos, seguridad de la información y lo establecido en los reglamentos internos.

5.3. Secretos comerciales

La empresa protege los secretos comerciales y los compromisos con nuestros clientes y de procesos internos como formulas y datos de los empleados o colaboradores.

5.4. Conflictos de interés

Un conflicto de interés surge en cualquier situación en que un empleado o colaborador de la empresa utilice sus contactos o su posición en la misma, en beneficio de sus propios intereses (o de familiares inmediatos), negocios o finanzas personales”.

Deben evitarse todo tipo de situaciones que den lugar o den la impresión de que el empleado o colaborador no puede cumplir con sus funciones de manera objetiva, debido a segundos intereses, opuestos a los de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S.**

Los conflictos de interés podrán tomar diversas formas no siendo posible especificarlas todas, en el presente documento. Es responsabilidad de cada empleado o colaborador emplear su juicio y criterio y notificar cualquier situación de potencial conflicto en el proceso de

CÓDIGO DE ÉTICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S

“Confirmación” a través del formato de “Declaración de conflicto de interés DE-F-TE-02”

En **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S.** no admitimos la posesión de ningún tipo de participación financiera significativa, en el patrimonio de los competidores de la empresa.

En el caso de empleados o colaboradores que actualmente posean familiares en altos cargos de las empresas competidoras de la empresa, deben declararlo en el formulario de “Declaración de conflicto de interés DE-F-TE-02”.

Los empleados o colaboradores de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S.** no realizan labores que de alguna manera compitan con las actividades de la Empresa

Algunos ejemplos de conflicto de interés:

- Ejerciendo un rol de comprador, hacer negocios con un proveedor en el cual un familiar o amigo cercano ocupa un alto cargo ejecutivo.
- Trabajar simultáneamente para competidores, clientes o proveedores.
- Ser dueño de un porcentaje significativo del patrimonio de competidores o proveedores de la empresa.

Si se cree enfrentarse a un conflicto de interés, hágase las siguientes preguntas:

- La situación, ¿Tendrá influencia en mi decisión comercial?
- La situación, ¿Me beneficiará a mí, a algún amigo o miembro de mi familia?
- Si la situación se hiciera de conocimiento público, ¿Me sentiría avergonzado o la
- ¿Empresa se sentiría avergonzada?
- La situación, ¿Podría interferir con mi capacidad de realizar el trabajo?
- La situación, ¿Podría hacer pensar a alguien que mi trabajo se ve afectado?

5.5. Actividades políticas

No podrán ejercer actividades políticas en nombre de la empresa, por lo tanto, no está permitido realizar contribuciones, o financiamiento de campañas políticas.

5.6. Prevención de delitos

La empresa, trabaja en pro de un buen gobierno y estamos atentos y evita situaciones donde puedan relacionarse con delitos de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y cohecho, de acuerdo a las leyes aplicables a la realidad de nuestro país.

- **LAVADO DE DINERO –LA o LD -:** es una operación que consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legales y circulen sin problema en el sistema financiero.
- **FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO – FT-:** Es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas.
- **FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – FPADM-:** es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable¹.
- **COHECHO:** Ocurre cuando se ofrece, promete, diere o consienta en dar a un empleado público un beneficio económico o de otra naturaleza, para que éste realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo, con miras a la obtención de ventajas indebidas

¹

https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/lavado_activos_financiacion_29271/financiacion_proliferacion_armas_30528

Se encuentra prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin previa autorización del autor

CÓDIGO DE ÉTICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S

PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S., protege a la sociedad y nuestra reputación, por lo tanto, se rechaza estos actos indebidos y se compromete a denunciar cuando se enfrente a uno.

6. CUIDADO DE LA INFORMACIÓN CORPORATIVA

La información de la empresa se considera como uno de los activos más importantes para la empresa, es por eso que su administración y manejo es de responsabilidad y seguridad según lo establecido por la normatividad vigente y políticas internas.

6.1. Divulgación de información

La información que se entrega a los accionistas, autoridades, entidades gubernamentales y nacionales, es objetiva, precisa, transparente y oportuna, con el firme objetivo de garantizar la satisfacción y protección de los intereses de la empresa como el cumplimiento de la exigencia legal.

Está prohibida la tergiversación o de la información que se entrega interna y externamente.

6.2. Confidencialidad de la información

Como empresa se espera que los empleados o colaboradores mantengan salvaguardada y en reserva la información confidencial, que ha podido recibir en el ejercicio del cargo. **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S** confía en su personal.

Esta información puede ser formulas, procesos, transacciones de compra o venta, estrategias comerciales, precios, negociaciones con proveedores, análisis realizados por el Oficial de Cumplimiento, entre otros.

Los empleados o colaboradores se comprometen a reservar la información confidencial de la empresa, de los clientes, de los proveedores y demás partes interesadas, y quienes terminen su vinculación laboral se comprometen a devolver la información confidencial a la que hayan tenido acceso y a no difundir información estratégica, comercial, sensible o financiera que pueda dañar a **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S**

CÓDIGO DE ÉTICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S

6.3. Manejo de información al interior de la Empresa

Cualquier decisión comercial de la empresa se basa en las informaciones financieras, por eso la información en nuestros registros contables y cuentas reflejan de manera precisa y veraz y están de acuerdo a las NIIF, las transacciones son claras y transparentes. Está prohibido el ingresar documentación falsa o engañosa, y repudiamos la falsificación de ningún documento en la empresa.

Las cuentas de la empresa están bajo la razón social de la empresa y se realiza el respectivo seguimiento de sus consignaciones para tener las cuentas identificadas, ya que se vela por la integridad de los registros

Se cuenta con un proveedor o aliado estratégico quien desempeña la labor de auditoria o revisoría fiscal.

6.4. Comunicación externa

Las únicas personas autorizadas para hacer comunicados externos, son el Gerente Ejecutivo o quien asigne la Junta Directiva de la empresa.

6.5. Compromiso con la libre competencia

PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S. bajo ninguna circunstancia acepta o apoya cualquier tipo de acción u omisión que pueda presuponer una limitación a la defensa de la competencia leal.

7. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE REPORTES

7.1. Canales formales de consulta y reporte

El canal formal de consulta y reporte es la casilla lineaetica@productoselrecreo.com, donde la persona que quiera hacer una pregunta o reporte de aquellas situaciones que pueden parecer o ser violaciones al Código, Manuales, Procedimientos, Reglamentos o Políticas de la empresa.

Otro canal es una entrevista personalizada con la Gerencia de Gestión Humana.

Hay un compromiso por parte de la empresa sobre la confidencialidad de la información suministrada para iniciar los análisis.

CÓDIGO DE ÉTICA PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S

Estos reportes pueden ser anónimos, sin embargo, alentamos a quien realice el reporte que se asuma la responsabilidad para dar respaldo a su reporte y seguimiento eficaz y cualquier tipo de represalia puede ser considerada una violación al Código y los reglamentos internos de la empresa, así mismo se considera como violación del documento si el reporte es falso con conocimiento.

7.2. Seguimiento de reportes

- **Recepción del reporte:** A cada reporte se le asignara un numero o Código para su seguimiento
- **Clasificación del reporte:** Si el reporte es de alta gravedad se envía al Comité de Ética y este lo analiza. En caso contrario Gestión Humana y el oficial de cumplimiento determinaran el paso a seguir, donde podrá incluir un equipo de análisis.
- **Análisis:** Inicia el proceso de análisis.
- **Resolución:** se realiza un reporte con los resultados obtenidos en el análisis.

7.3. Sanciones

Las sanciones pueden ser acciones correctivas o hasta la finalización anticipada del contrato laboral, relación laboral o contractual y/o incluso la presentación de cargos legales.

7.4. Anexo de Políticas Corporativas actuales relacionadas con el contenido del Código de Ética

- Reglamento interno de trabajo
- Política de confidencialidad
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Manual de Procedimientos SAGRILAFT
- P I O
- Política de seguridad de la información
- Otro si pacto de no competencia y propiedad industrial
- Otro si conflicto de intereses.
- Otro si de responsabilidad de la información
- Otro si de responsabilidad sobre los recursos
- Otro si sobre el uso de herramientas electrónicas
- Políticas de Gestión Humana

7.5. Carta de Compromiso y Declaración de Conflictos de Interés

Todos los empleados o colaboradores deberán leer cuidadosamente el Código de Ética de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S.** y firmar la carta de compromiso como muestra de su adhesión con esta nueva forma de trabajo además recibirán una carta de confirmación; donde deberá declarar aquellas situaciones que pudieran representar un “Conflicto de interés” de acuerdo a lo estipulado en el Código.

Ante situaciones que correspondan o puedan interpretarse como nuevos conflictos de interés, que se generen posterior a la fecha de firma de la carta de compromiso, el empleado o colaborador deberá informar dichos eventos a través del área de Gestión Humana, incorporándolo en una nueva copia de su Declaración de Conflictos de Interés”, la cual se adjuntará a su carpeta personal.